

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintitrés de octubre del año dos mil trece. **sesión ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Jefa del Registro del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado;** **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:**

a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 01.- SERAFIN GARCIA DIAZ**, quien nació en cantón San Francisco Los Reyes de esta jurisdicción, el día ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de María Julia García y de Alejandro Díaz.
- 02.- GABRIELA ESTEFANY**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, siendo hija de Josefina Hernández Parras.
- 03.- TERESA ANA RODRIGUEZ**, quien nació en cantón Santa Lucia de esta jurisdicción, el día ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo hija de María Lidia Rodríguez.
- 04.- MARIA ELENA PARADA SURIO**, quien nació en cantón San José de la Montaña de esta jurisdicción, el día tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Pilar Parada y de Francisco Surio.
- 05.- JUAN ANTONIO CONTRERAS**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de María Candelaria Contreras.
- 06.- DAVID MISAEL GUTIERREZ JAIME**, quien nació en cantón Las Isletas de esta jurisdicción, el día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Manuel de Jesús Gutiérrez y de Rosa Amalia Jaime.
- 07.- ABIGAIL VILLALTA MARIONA**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Joaquín Villalta y de Petronila Mariona.
- 08.- PORFIRIO GONZALEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hijo de Mercedes Gonzales.
- 09.- JOSE YONATAN MONTES MONTES**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Mirna Araceli Montes.
- 10.- MODESTO ELISEO SANTOS MELENDEZ**, quien nació en cantón San Marcos de La Cruz, el día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo hijo de Gloria Margoth Santos y de José María Meléndez.
- 11.- JOSE ALEXANDER RODAS MONTOYA**, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, hijo de María Reyna Montoya Rodríguez y de José Alejandro Rodas Grande.
- 12.- JUAN MIGUEL BARAHONA VILLALTA**, quien nació en cantón el Anima Arriba de esta jurisdicción, el día cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, hijo de Antonio Barahona y de Higinia del Carmen Villalta.
- 13.- NICOLAS AZUCENA**, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo hijo de Calixta Azucena.

14.- DANIEL ANTONIO, quien nació en cantón San José de la Montaña de esta jurisdicción, el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo hijo de Elsy Nohemy Flores Cruz y de Adán Anastacio Rosales Cañenguez.

15.- MARIA MAGDALENA MERCADO, quien nació en cantón San José de la Montaña de esta jurisdicción, el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, hija de Carlos Mercado y Antonia Renderos.

16.- YOSELYN YAMILETH CARRANZA CONTRERAS, quien nació en cantón Animas Abajo de esta jurisdicción, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Francisco Rafael Carranza Nochez y María Luisa Contreras.

17.- ANA MARIA MONTIEL RIVAS, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de María Olimpia Montiel y de Marcos Enrique Rivas Peraza.

18.- ROXANA GUADALUPE LOPEZ MARTINEZ, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, siendo hija de María Magdalena López Romero y de Julio Adalberto Martínez Pineda.

19.- GLADYS ABIGAIL, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Zoila Martínez y de José Alberto Peña.

20.- IRIS SELENA FUNES CARRANZA, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo hija de José Santos Fúnes y Ana Emelinda Carranza.

21.- MELANIA DEL CARMEN HERNANDEZ MUNDO, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Salvador Hernández y Marta Margarita Mundo.

22.- NOEL SOLORZANO CAMPOS, quien nació en cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, el día diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, hijo de Berta Solórzano y de Ernesto Campos.

23.- HECTOR ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Juan Esperanza Hernández y de María Julia Ramírez de Hernández.

24.- MARGARITA DE LOS ANGELES, quien nació en el Hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, hija de Ana María Figueroa Preza y de José Ovidio Montoya.

25.- SANTOS SIMONA, quien nació en cantón San Luis Maneadero de esta jurisdicción, el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Ana Dolores Hernández y Celestino Cubías.

b) Se Ordena a la Licenciada **Reyna Candelaria Calero de Alvarado**, Jefa del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la

Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Jefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO URBANIZACIÓN BRISAS DE LA PAZ II, CANTÓN SAN JOSECITO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** que se abrevia “**ADESCOUBLP II**” a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Número Doce certificado el treinta y uno de julio de dos mil uno y sus estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número doscientos veintinueve, tomo trescientos cincuenta y tres, de fecha cuatro de diciembre de dos mil uno; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día dieciocho de agosto del año dos mil trece, por la Sexta Regidora propietaria Zorina Esther Masferrer Escobar, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, José Osmín Ventura Santamaría; Vicepresidenta, Ana Betiz Berríos de Rodríguez; Secretario, Xenia Jamilette Ayala Garay; Prosecretario, José Domingo Calles Martínez; Tesorero, Tomás Rajo; Protesorera, Estela Marlene Ramírez de Rodríguez, Sindico, Manuel Eugenio Granadeño; Primer Vocal, Leonel Jacobo Salomón; Segundo Vocal, Verónica Marlene Jiménez Valladares; Tercer Vocal, Salomé Roberto Espinoza; y Cuarto Vocal, Juan Carlos Reynado Campos. La Junta directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento, por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Reconocer las horas extras, de la empleada municipal, Arquitecta **KARLA LISSETTE BARRERA ALVARADO**, quien se desempeña como Colaboradora de la Unidad de Proyectos, quien laboro el día 12 de octubre de dos mil trece, siendo, el trabajo realizado, en la elaboración urgente de Carpetas Técnicas que serán presentadas a bancos, se anexa memorándums respectivos. Pase a conocimiento del Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Administración Juan Carlos Martínez López, para hacer el pago efectivo, y a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para el cálculo de las horas extras según la marcación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$825.00)**, de la cuenta denominada: “**Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**”, a favor del señor **FROILÁN MELÉNDEZ MAYORA**, en concepto de pago por transporte de empleados municipales en autobús para la celebración de la fiesta del empleado municipal. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita cheque correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**

NÚMERO CINCO.- Vista la Solicitud de transporte en autobús, solicitada por el señor Edgardo Servellón, Instructor de Taekwondo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la contratación de autobús, para transportar a deportistas a campeonato municipal de Taekwondo a realizarse el 27 de octubre, en la Federación Salvadoreña de Taekwondo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en Acuerdo Municipal número once, asentado en el acta número cuarenta y tres, de la sesión ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil doce, se ratificó el “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; para el cual se contrataron empréstitos con diversas instituciones financieras nacionales; **II.-** Que es necesario solventar obligaciones pendientes en la etapa actual del Plan, así como dar continuidad a la etapa subsiguiente del mismo, para las cuales se requiere financiamiento; **III.-** Asimismo, se estima necesario efectuar una reestructuración de pasivos, a fin de disminuir el servicio de la deuda pública municipal; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3, 30 numeral 22, 31 numeral 12 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Solicitar **CRÉDITOS** a las siguientes Instituciones:

- Caja de Crédito de San Vicente la cantidad de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00).
- Caja de Crédito de Tonacatepeque la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00).
- Caja de Crédito de San Martín la cantidad de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00).
- Caja de Crédito de Santiago Monuelo la cantidad de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00).
- Caja de Crédito de Concepción Batres la cantidad de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00).
- Caja de Crédito de Soyapango la cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,000.00).
- Caja de Crédito de Usulután la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00).
- Caja de Crédito de Sonsonate la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00).
- Banco de los Trabajadores Salvadoreños la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$273,628.90).
- Caja de Crédito de Chalchuapa la cantidad de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300,000.00).

Para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es Reestructuración de Deudas,

Desarrollo de proyectos y Adquisición de Inmuebles según el detalle siguiente:

1- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de San Ignacio	\$123,362.88
2- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de Usulután	\$472,859.34
3- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de Concepción Batres	\$101,980.80
4- Cancelación de Crédito a Primer Banco de los Trabajadores	\$578,370.19
5- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de San Vicente	\$709,362.06
6- Rehabilitación de la Plaza Cultural Dr. Nicolás Peña	\$401,790.51
7- Instalación de Medidores de Energía Eléctrica a 332 Locales Comerciales y Áreas Comunes para Mercado Municipal de Zacatecoluca	\$63,385.09
8- Plan Operativo de Desmontaje y Traslado de Comerciantes Fase II	\$23,367.12
9- Refuerzo Presupuestario a Obras Complementarias para el Funcionamiento del Mercado No.3, Sistema de Bombeo	\$8,161.58
10- Acciones complementarias para el ordenamiento del Centro Histórico y el Funcionamiento de los Mercados Municipales de Zacatecoluca	\$453,896.68
11- Refuerzo Presupuestario a Readecuación de Inmuebles para Albergar Comerciantes Fase II	\$3,822.62
12- Refuerzo Presupuestario para el Proyecto Readecuación de Inmuebles para Albergar Comerciantes Fase III	\$45,199.86
13- Readecuación de Inmuebles Fase IV	\$200,169.60
14- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 942.0062 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55028151-00000, Propiedad del Sr. René Alvarado Mendoza	\$167,611.15
15- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 103.0600 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55100444-00000, Propiedad del Sr. Fredy Antonio González Merino	\$25,273.50
16- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 1,339.4500 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55076605-00000, Propiedad de Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable	\$275,000.00
17- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 180.7300 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55113305-00000, Propiedad de Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable	\$29,137.50
18- Derechos de Registro por compras de Inmuebles (0.63 por cada \$100.00)	\$3,131.24
19- ISDEM	\$28,048.37
20- Servicio de Análisis del 1% más IVA	\$42,642.01
21- Honorarios de Notario del 0.40% más IVA	\$17,056.80
TOTAL	\$3773,628.90

b) Que los gastos por servicio de análisis y Honorarios de Notario sean descontados del financiamiento. c) La comisión al ISDEM en base a los nuevos créditos se cancelara por medio de 180 cuotas mensuales. d) La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Pago de nuestros

Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM).

e) Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,773,628.90). f) Autorizar al señor Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **Certifíquese** el presente acuerdo y remítase a Caja de Crédito de San Vicente, Caja de Crédito de Tonacatepeque, Caja de Crédito de San Martín, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de Concepción Batres, Caja de Crédito de Soyapango, Caja de Crédito de Usulután, Caja de Crédito de Sonsonate, Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Caja de Crédito de Chalchuapa y al ISDEM para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en Acuerdo Municipal número seis, asentado en el acta de la sesión ordinaria número cincuenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, se autorizó endeudamiento público municipal, por el monto de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,773,628.90); **II.-** Que este tipo de endeudamiento, se garantiza con orden irrevocable de pago, aprobada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3, 30 numeral 22 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que solicite la aceptación de las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago a favor de Caja de Crédito de San Vicente, Caja de Crédito de Tonacatepeque, Caja de Crédito de San Martín, Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de Concepción Batres, Caja de Crédito de Soyapango, Caja de Crédito de Usulután, Caja de Crédito de Sonsonate, Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Caja de Crédito de Chalchuapa, para garantizar créditos aprobados para Reestructuración de Deudas, Desarrollo de proyectos y Adquisición de Inmuebles según el detalle siguiente:

1- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de San Ignacio	\$123,362.88
2- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de Usulután	\$472,859.34
3- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de Concepción Batres	\$101,980.80
4- Cancelación de Crédito a Primer Banco de los Trabajadores	\$578,370.19
5- Cancelación de Crédito a Caja de Crédito de San Vicente	\$709,362.06
6- Rehabilitación de la Plaza Cultural Dr. Nicolás Peña	\$401,790.51
7- Instalación de Medidores de Energía Eléctrica a 332 Locales Comerciales y Áreas Comunes para Mercado Municipal de Zacatecoluca	\$63,385.09
8- Plan Operativo de Desmontaje y Traslado de Comerciantes Fase II	\$23,367.12
9- Refuerzo Presupuestario a Obras Complementarias para el Funcionamiento del Mercado No.3, Sistema de Bombeo	\$8,161.58
10- Acciones complementarias para el ordenamiento del Centro Histórico y el Funcionamiento de los Mercados Municipales de Zacatecoluca	\$453,896.68

11- Refuerzo Presupuestario a Readecuación de Inmuebles para Albergar Comerciantes Fase II	\$3,822.62
12- Refuerzo Presupuestario para el Proyecto Readecuación de Inmuebles para Albergar Comerciantes Fase III	\$45,199.86
13- Readecuación de Inmuebles Fase IV	\$200,169.60
14- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 942.0062 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55028151-00000, Propiedad del Sr. René Alvarado Mendoza	\$167,611.15
15- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 103.0600 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55100444-00000, Propiedad del Sr. Fredy Antonio González Merino	\$25,273.50
16- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 1,339.4500 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55076605-00000, Propiedad de Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable	\$275,000.00
17- Adquisición de Inmueble de Naturaleza Urbana, con un área de 180.7300 metros cuadrados, situado en Barrio Santa Lucia, Correspondiente a la ubicación geográfica de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con Matricula No. 55113305-00000, Propiedad de Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable	\$29,137.50
18- Derechos de Registro por compras de Inmuebles (0.63 por cada \$100.00)	\$3,131.24
19- ISDEM	\$28,048.37
20- Servicio de Análisis del 1% más IVA	\$42,642.01
21- Honorarios de Notario del 0.40% más IVA	\$17,056.80
TOTAL	\$3773,628.90

b) Que los gastos por servicio de análisis y Honorarios de Notario sean descontados del financiamiento. c) La comisión al ISDEM en base a los nuevos créditos se cancelara por medio de 180 cuotas mensuales; asimismo, se autoriza al señor Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **Certifíquese** el presente acuerdo y remítase al ISDEM para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de los SERVICIOS EVENTUALES, del señor: **OSCAR ANTONIO URBINA ABREGO**, con DUI: 02523872-5, y NIT: 1010-220969-102-2; quien prestará sus servicios técnicos de Albañil, contados a partir del día **veintiocho de octubre hasta el día veintisiete de diciembre de dos mil trece**, a medio tiempo, en jornada de la mañana, devengando los honorarios mensuales de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00)**; y a partir del **veintiocho de diciembre de dos mil trece**

hasta el veintisiete de abril de dos mil catorce, a tiempo completo, devengando honorarios mensuales de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo;

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA / FISDL / PATI / ADMINISTRACIÓN**, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:**

a) Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, del señor **JOSÉ ANTONIO MOLINA**, con DUI: 01536805-7 y NIT: 0821-220970-101-0; quien prestará sus servicios técnicos de Albañil, en el proyecto de Mejoramiento de la Imagen Urbana del Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecoluca, contados a partir del día **veintiocho de octubre, hasta el día veintisiete de abril de dos mil catorce**; quien devengará los honorarios mensuales de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivos los pagos, de conformidad al contrato que se firme, con fondos provenientes de la cuenta denominada: **MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA / FISDL / PATI / ADMINISTRACIÓN**, debiendo efectuar la retención de Renta correspondiente.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar anticipo de fondos mediante la emisión de cheques por el monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 2013”**, los cheques deberán emitirse a la orden de la señora **GLENDIA YESENIA ARDÓN MIRANDA**, empleada de esta Municipalidad, y serán destinados para sufragar gastos, a fin de realizar una ejecución ágil y oportuna, para la atención de emergencia que se suscite en próximos días.- Los fondos que se autorizan utilizar en este acuerdo, deberán ser comprobados de conformidad con la Ley, y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; o en su defecto, por medio de recibos, todo de acuerdo a las instrucciones giradas por el Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, a quien se le autoriza, emitir según lo indicado, el primer cheque; pudiendo emitir otros cheques por igual monto, según la necesidad en la ejecución del Proyecto, no podrá emitirse un nuevo cheque mientras no se haya liquidado el anterior, por parte de la señora **ARDÓN MIRANDA**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL**

COLONIA Y FLORESTA, CANTÓN PENITENTE ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ que se abrevia “ADESCOHOF” a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Número tres acta número treinta y siete de la sesión extraordinaria de fecha trece de octubre de dos mil diez y sus estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número doscientos once, tomo trescientos ochenta y nueve, de fecha once de noviembre de dos mil diez; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día once de octubre del año dos mil trece, por el Séptimo Regidor propietario, quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta, María Guadalupe Martínez de Molina; Vicepresidenta, Rosa Delmy Díaz; Secretaria, María Gloria Hernández; Tesorero, Juan Pablo Campos Alvarado; Sindico, Mirna Brizuela de Domínguez; Primer Vocal, Rosa Mirian Buruca de Clímaco; Segundo Vocal, Rita Amabel Molina de Maravilla; Tercer Vocal, Alma Gloria Martínez Ramos; Cuarto Vocal, Wendi Yamileth Molina; Quinto vocal, Ana María Vásquez de García; y Sexto vocal, Berta Lucía Minero de Vásquez. La Junta directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento, por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe préstamo interno de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**, de la cuenta **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%**, destinados a la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV**”; debiendo efectuarse el reintegro, antes de finalizar el presente período fiscal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que de la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%**, solicite al BANCO PROMERICA, Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución bajo el Sistema de Administración del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV**”; con un monto inicial de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**; debiendo ser incrementada, hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales, Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal; **c)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad a la Carpeta Técnica del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV**”; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado:

“READECUACIÓN DE INMUEBLES FASE IV”, hasta el monto total indicado en la carpeta técnica aprobada; **e)** Nombrar **EJECUTORA** del proyecto, a la Ingeniera **EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA**, quien se contratará como Residente de este Proyecto; **f)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honórem* del Proyecto, al Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, jefe de Proyectos de esta Administración Municipal; **g)** Nombrar **ADMINISTRADORA DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA** *ad honórem*, a la Arquitecta **KARLA LISSETTE BARRERA ALVARADO**, Colaboradora de Proyectos.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la elección de la nueva Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO EL POLVILLO, CANTÓN LA LUCHA JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** que se abrevia “**ADESCOCEPCLLU**” a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Unico Número Ocho, certificado el treinta de abril de dos mil uno y sus estatutos fueron publicados en el Diario Oficial número ciento nueve, tomo trescientos cincuenta y uno, de fecha doce de junio de dos mil uno; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, por el Tercer Regidor propietario Ingeniero Agrónomo Tito Diómedes Aparicio, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente, Manuel de Jesús Castillo; Vicepresidenta, Carmelina de los Ángeles Rivas; Secretario General, Carlos Francisco Urías; Secretaria de Actas, Nancy Jessenia Mejía Rivas; Tesorero, José Adrián Rivas Rivera; Sindico, Carlos Wilmer Salinas Hernández; Primer Vocal, José Agustín Peña Escoto; Segundo Vocal, Roxana Margarita Alfaro; Tercer Vocal, Marcos Antonio Soriano; Cuarto Vocal, Anabel Alfaro; y Quinto vocal, David Osbaldo Posada. La Junta directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento, por un período de dos años contados a partir de la fecha de su juramentación.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Visto el expediente para la “Contratación de Servicios Profesionales para el Componente de Inserción Productiva”; realizado en cumplimiento del numeral diez de la cláusula tercera, del “Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, suscrito el tres de octubre de dos mil trece; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO** que se ha realizado el procesos de contratación, en observancia de los Términos de Referencia correspondientes; en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Convenio antes relacionado, **ACUERDA:** **a)** Autorizar por ocho meses contados a partir del uno de noviembre del dos mil trece, la contratación de los **SERVICIOS PROFESIONALES** de consultoría como **TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, del Ingeniero **WILLIAM ESAÚ ALFARO RIVAS**, con DUI: 01801715-0 y NIT: 0403-310164-101-5; por el monto de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**; siendo su horario de trabajo de las ocho horas a las dieciséis horas; el objetivo, productos

esperados y actividades, serán establecidos en el contrato, de conformidad a los Términos de Referencia; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe el pago, contra entrega de productos de consultoría, con fondos de la cuenta denominada: **ZACATECOLUCA/FISDL/IP/AT. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- Visto el expediente para la “Contratación de Asistente Técnico para Apoyar el Componente de Inserción Productiva”; realizado en cumplimiento del numeral diez de la cláusula tercera, del “Convenio de Ejecución del Componente de Inserción Productiva entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, suscrito el tres de octubre de dos mil trece; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO** que se ha realizado el procesos de contratación, en observancia de los Términos de Referencia correspondientes; en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Convenio antes relacionado, **ACUERDA: a)** Autorizar por ocho meses contados a partir del uno de noviembre del dos mil trece, la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES** como **ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, de la señorita **BLANCA AZUCENA QUINTANILLA RAMOS**, con DUI: 01373032-1 y NIT: 0614-290876-129-5; por el monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**; siendo su horario de trabajo de las ocho horas a las dieciséis horas; el objetivo, productos esperados y actividades, serán establecidos en el contrato, de conformidad a los Términos de Referencia; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe el pago, contra entrega de producto de consultoría, con fondos de la cuenta denominada: **ZACATECOLUCA/FISDL/IP/AT. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Visto el expediente de la Licitación Pública con referencia **LP 01/2013-AMZ**, para el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en dicho proceso, según acta de las catorce horas del día veintidós de octubre de dos mil trece, presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), nombrada para tal efecto, compareció únicamente la sociedad **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGEHI S. A. DE C. V.**, a pesar de haberse efectuado la publicidad respectiva; **II.-** Que la CEO verificó la subsanación de las prevenciones u observaciones efectuadas, según Acta de Apertura de las Ofertas, de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece; recibió la documentación pertinente y tuvo por superadas las observaciones efectuadas; **III.-** Que a la base de los criterios contenidos en las Bases de Licitación, la CEO procedió a

evaluar en un primer momento, la CAPACIDAD LEGAL, verificando que la Sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS S. A. DE C. V., CUMPLE con las condiciones y requisitos legales establecidos; por lo que, pese a no recibir ninguna calificación, superó esa etapa; **IV.-** Que en la segunda etapa de evaluación, en base a la opinión técnica financiera, el puntaje asignado a la sociedad INGEHI S. A. DE C. V., según los parámetros establecidos en la tabla de evaluación financiera fue de siete punto cinco por ciento (7.5), entre un máximo de diez puntos y un mínimo de siete puntos; **V.-** Que en la tercera etapa de evaluación, la puntuación técnica otorgada a la sociedad INGEHI S. A. DE C. V., es de TREINTA Y NUEVE puntos (39), entre un máximo de cuarenta puntos y un mínimo de veintiocho puntos; **VI.-** Que antes de proceder a la evaluación económica de la oferta, la Comisión aclara que la sociedad INGEHI S. A. DE C. V., presentó OFERTA PARCIAL, en el sentido que ofertan únicamente en lo relativo al COMBUSTIBLE, no así los LUBRICANTES; **VII.-** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas no hizo corrección alguna a la oferta económica presentada por la sociedad INGEHI S. A. DE C. V., manifestando que la misma está acorde con los precios del mercado, y determinó el valor definitivo de la oferta en la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,566.50)**, tal como se detalló en el CUADRO DE PRECIOS, proporcionado por la Municipalidad, en base al promedio anual de consumo de combustible; **VIII.-** Que en la cuarta etapa: EVALUACIÓN ECONÓMICA, por ser la única presentada en esta licitación, la CEO asignó el valor total de la puntuación máxima de la evaluación económica de: CINCUENTA (50) PUNTOS. **IX.-** Que habiendo finalizado las etapas de evaluación, de conformidad a las Bases de Licitación; la CEO determinó en el Cuadro de Evaluación Final, que la sociedad INGEHI S.A. DE C. V, obtuvo la puntuación final siguiente: Capacidad Legal: Cumple; Capacidad Financiera: siete punto cinco por ciento (7.5%); Oferta Técnica: treinta y nueve por ciento (39.00%); Oferta Económica: cincuenta por ciento (50.00%); que en suma asciende a una PUNTUACIÓN FINAL DE NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (96%); **X.-** Que en virtud de los resultados antes referidos la CEO, recomendó a este Concejo, adjudicar el “Suministro de Combustible y Lubricantes por Medio de Vales para Uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, a la sociedad INGEHI S.A. DE C.V., por ser la única oferta presentada y por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y demás términos de referencia; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 30 numeral 9 del Código Municipal; 56 inciso cuarto, 57 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) ADJUDICAR EL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, a la sociedad **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **INGEHI S. A. DE C. V.**, en la Licitación pública con referencia **LP 01/2013-AMZ**, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y UN ML QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$181,566.50)**, por ser la única oferta presentada que cumple con la Capacidad Legal, Técnica, Financiera y Económica, y demás condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; y al haber resultado bien evaluada, es conveniente a los intereses de la Municipalidad. La fuente de financiamiento para el suministro adjudicado, serán las siguientes: **FONDOS PROPIOS, FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES 25 % Funcionamiento) y FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FODES 75%)**, en caso de ser utilizado el combustible en la ejecución de proyectos específicos, según las carpetas técnicas de los mismos; todo de conformidad a los vales emitidos por el funcionario o empleado municipal designado por el Concejo Municipal, las facturas serán de consumidor final a nombre de **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, con cargo a la cuenta designada en cada vale. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo. **c)** Ordenar a la señorita **VERÓNICA LISETH SALINAS RODRÍGUEZ**, Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar la notificación y publicación respectiva. **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato. Dichos pagos deberán comprobarse conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de **OCHENTA Y TRES 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$83.79)**, de la cuenta denominada: **“Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”**, a favor de Distribuidora de Electricidad Delsur, S. A. de C. V., en concepto de pago por suministro de energía eléctrica de casa comunal de San José Las Flores, en la cual funcionó un taller de computación para mujeres. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita cheque correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Jefe Interina de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional (UACI), **VERÓNICA LISETH SALINAS RODRÍGUEZ**, para la adquisición del sello que se utilizaría en la Unidad de Asesoría Legal, de esta Administración Municipal. **b)** Se autoriza a **IMPRESA ORANTES** para la elaboración del sello mencionado, con base en el diseño que se le presente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- Visto el expediente de la **CONTRATACIÓN No. LP-01/2013-AMZ**, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en Acuerdo municipal número diecisiete, asentado en el acta

de la sesión número cincuenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, se adjudicó a la sociedad **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INGEHI, S. A. DE C. V.**, el contrato de suministro de combustible y lubricantes por medio de vales de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz y se autorizó la firma del mismo; **II.-** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe nombrarse administrador de contrato; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 204 ordinal 3° de la Constitución de la República; 3 numeral 3, del Código Municipal; 1 y 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado **MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de suministro, que se suscribe con la sociedad **INGEHI, S. A. DE C. V.**, para el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”. El Licenciado Villatoro Álvarez, tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, de los señores: **TITO LIVIO ROGEL RODRÍGUEZ**, con DUI: 02784903-5 y NIT: 0821-080180-103-3; **FRANCISCO ANTONIO VÁSQUEZ ROGEL**; quien prestará sus servicios, contados a partir del día **dos de noviembre de dos mil trece, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, desempeñando funciones como Inspector de Zonas Libre de Ventas, devengando los honorarios mensuales de **CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00)**; y **ESTER MARICELA MERINO DE RODRÍGUEZ**, con DUI: 01342434-4 y NIT: 0821-191779-105-3, desempeñando el cargo de Organizador de Vendedores de Mercado, devengando los honorarios mensuales **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$477.77)**; y prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: **ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la suscripción de **CONTRATOS DE SERVICIOS EVENTUALES**, con los señores:

Nº	NOMBRES	HONORARIOS
1.	RUDY JOEL OLIVA GUEVARA con DUI: 04507969-6 y NIT: 1011-240288-101-2	\$300.00 mensuales
2.	ROBERTO ANTONIO AYALA RAMOS con DUI: 00959319-9 y NIT: 0821-300566-101-6	\$300.00 mensuales
3.	WILLIAN RICARDO MARÍN RUÍZ con DUI: 04632872-1 y NIT: 0821-070292-104-3	\$300.00 mensuales
4.	MANUEL DE JESÚS MEJÍA PAREDES con DUI: 03803698-8 y NIT: 0819-010166-001-2	\$300.00 mensuales
5.	CARLOS ERNESTO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ con DUI: 02963521-2 y NIT: 0802-120277-101-3	\$300.00 mensuales
6.	BAUDILIO ANTONIO APARICIO ZELADA con DUI: 03485409-1 y NIT: 0821-030286-101-1	\$300.00 mensuales
7.	JESÚS SANTOS CALDERÓN ESCALANTE con DUI: 01579368-4 y NIT: 0821-180881-106-5	\$300.00 mensuales
8.	JOSÉ SANTOS CAMPOS HERNÁNDEZ con DUI: 02662225-2 y NIT: 1123-020969-101-6	\$300.00 mensuales
9.	JOSÉ ERNESTO TRINIDAD CAÑAS con DUI: 01726434-8 y NIT: 0810-010877-105-8	\$300.00 mensuales
10.	GABRIEL BELLOSO VILLALTA con DUI: 01879937-0 y NIT: 0821-090979-102-6	\$300.00 mensuales
11.	JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ con DUI: 00596538-6 y NIT: 0821-070372-104-8	\$300.00 mensuales

Los contratados desempeñaran el cargo de **AGENTES**, del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, devengarán los honorarios indicados y prestarán sus servicios en el plazo que iniciará el **uno de noviembre de dos mil trece, hasta treinta de enero de dos mil catorce**; **b)** Los contratados prestarán sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que haga efectivo los pagos correspondientes, y además gozaran de un bono de **CIEN DÓLARES (\$100.00)**, en el mes de diciembre del dos mil trece; todo con cargo a la cuenta denominada: **“Acciones Complementarias para el Ordenamiento del Centro Histórico y Funcionamiento de los Mercados Municipales”**; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación de los **SERVICIOS EVENTUALES**, de los siguientes señores:

1	LISSETTE MARGARITA LARA MENA	\$166.67 mensuales
2	MARÍA DOLORES CRUZ DE CHICAS	\$166.67 mensuales
3	LUIS REYNALDO MEJÍA RODRÍGUEZ	\$166.67 mensuales
4	ROSA DEL CARMEN PARADA DE CORSIO	\$166.67 mensuales
5	JOSEFA DEL CARMEN CALDERÓN	\$166.67 mensuales
5	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ	\$222.25 mensuales
6	DANYS BALTAZAR ARÉVALO BOLAÑOS	\$222.25 mensuales
7	ANA CECILIA AGUILAR RIVAS	\$222.25 mensuales
8	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ MARÍN	\$222.25 mensuales
9	LIDIA GUADALUPE DÍAZ FERRER	\$166.67 mensuales
10	MORENA GUADALUPE URRUTIA BELTRÁN	\$166.67 mensuales
11	WILLIAM ESTANLEY SERRANO ESCOBAR	\$166.67 mensuales
12	MERLIN ELIZABETH RODRÍGUEZ ABARCA	\$222.25 mensuales
13	MARÍA CONCEPCIÓN ZÚNIGA RAMÍREZ	\$227.77 mensuales

quienes prestarán sus servicios, contados a partir del día **uno de noviembre de dos mil trece**, hasta el día **treinta y uno de diciembre de dos mil trece** desempeñando funciones como Organizadores de Vendedores de Mercado Municipal; y prestarán sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo;

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: **“Acciones Complementarias para el Ordenamiento del Centro Histórico y Funcionamiento de los Mercados Municipales”**, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación por **DOS MESES a partir del día uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece** de los **SERVICIOS EVENTUALES** del señor **GERMAN SANTOS CAÑENGUEZ DOÑO** de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento diecinueve mil doscientos setenta y cuatro guion nueve, en el cargo de “Personal de Apoyo para la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos”, quien devengará honorarios mensuales de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos;

c) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta destinada al “**Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones que correspondan.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica presentada por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar, Gerente Financiero, por contener los elementos y presupuesto del proyecto denominado **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO**, con un monto total de **VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,000.00).** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Aceptar la donación de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**, por parte de la sociedad IVAN, S. A. DE C. V., destinados a la reparación de concha acústica, ubicada en el parque “Dr. Nicolás Peña”, de esta ciudad.- Ordenar al Tesorero Municipal, efectuar el depósito correspondiente. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal